

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: diecisiete (17) de Junio de 2021, al despacho de la señora Juez proceso Declarativo de pertenencia, informando que la publicación de edicto emplazatorio, ordenado mediante auto de fecha 11/03/2021, fue realizada en debida forma, y debidamente elaborada y fijada la valla, tal como consta en los anexos del radicado Nro. 8501540890012021-00015-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

REF:	AUTO ORDENA DESIGNAR CURADOR AD LITEM E INCLUSION EN EL REGISTRO NACIONAL
Demandante:	PEDRO ESMARAGDO DIAZ BERNAL
Apoderado:	JOSE FRANCISCO MORALES SOLER
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Clase de Proceso:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación:	85015-40-89-0001-2021-00015-00

Chámeza Casanare, Diecisiete (17) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la notificación a los herederos determinados e indeterminados se ha efectuado con el lleno se los requisitos establecidos en el artículo 108 y 375 del C.G.P. el juzgado,

DISPONE:

1. De acuerdo al artículo 48 numeral 7 del C.G.P. se designará como curador ad litem al doctor **HOLLMAN DAVID RODRIGUEZ RINCON**, identificado con C.C. 1.057.585.687. Y T.P. 252.866, por tanto, se ordena que por secretaria se le comunique esta designación, así mismo se le posesione y se le corra el respectivo traslado. grupolegalasesorias@gmail.com/3192427090.
2. De acuerdo al inciso 5 del numeral 7º del artículo 375 del C.G.P, este despacho ordena la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.
3. Igualmente se agrega al presente proceso respuesta de la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, DSC1-202109252.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza



Firmado Por:

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHAMEZA-
CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15302fa510ecfcbf714f02bdfa49cbb1129f75c486aa4e382dc521c3195c
ec60**

Documento generado en 21/06/2021 07:57:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>